

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LICETH YULIETH BERMUDEZ BENITEZ
DEMANDADO	NICOLAS GUILLERMO GIRALDO LEMA
RADICADO	2020-149
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TÁCITO y ORDENA OFICIAR

De acuerdo con la solicitud presentada por la parte demandante se ordena oficiar a TRANSUNION a fin que se certifique si el señor NICOLAS GUILLERMO GIRALDO LEMA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.600.794 tiene cuentas bancarias a su nombre, de que bancos y los saldos en cada una de ellas.

De otro lado, Atendiendo a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que proceda a notificar al demandado NICOLAS GUILLERMO GIRALDO LEMA, carga que fue ordenada desde el 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dde72139bfb6b88926ba99a08d4a1184695f7d8bd41f885a988d589099df998

Documento generado en 23/07/2021 11:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>